

Núm. de expte.	Nombre y apellidos
43425/09	Rosa María Gañán Martínez
4325/10	Silvia Serrano Serrano
4354/10	María del Carmen Jiménez Bonilla
4489/10	Felisa Abellán Martínez
4606/10	María del Rosario Cordobés Rojano
4672/10	Carmen Castro Santiago
4732/10	Josefa Aranda Muñoz
4892/10	María Badicioiu
5043/10	Alina Mirela Mecic
5072/10	María Dolores Cortés Cañero
5570/10	Rocío Palacios Gómez
6023/10	Mónica Roperó Espinar
6610/10	Aurel Musi
6916/10	Tamara Bermúdez Flores
7241/10	Antonia Álvarez Ruiz

Advertencia. La falta de comparecencia a esta citación por la que se ordena la notificación del requerimiento por edicto, debiendo aportar al expediente escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Córdoba, 24 de mayo de 2010.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

*ACUERDO de 24 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, para notificación por edicto.*

Acuerdo de fecha 24 de mayo de 2010 de la Delegada Provincial en Jaén de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución a doña Elisa Isabel Sánchez Troya, por encontrarse en ignorado paradero en el expediente incoado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19, 3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de ratificación de desamparo de la menor M.C.S., expediente (DPJA) 353-2010-0000040-1 de fecha 4 de mayo de 2010.

Se le significa que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, en el plazo de dos meses desde su notificación, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 24 de mayo de 2010.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

*ANUNCIO de 21 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto.*

Con fecha 11 de mayo de 2010, en los expedientes de protección 352-2005-040000286-1 y 352-2005-040000287-1,

referente a las menores I.B.V. y A.B.B.V., se dicta Resoluciones de Archivo de Procedimiento de Desamparo por caducidad.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Rafael Biosca Álvarez, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le hace saber que contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los plazos establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2007, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 21 de mayo de 2010.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*ANUNCIO de 24 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto.*

Con fecha 8 de abril de 2010 la Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el procedimiento de desamparo 352-2008-00005702-1 y 352-2009-00005417-1, referente a las menores T.A.B.F. y E.M.B.F., acuerda la iniciación de procedimiento de acogimiento familiar permanente, acordando el mantenimiento de las menores en acogimiento temporal con la acogedora seleccionada durante la instrucción del procedimiento.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Pastora Fresco López, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se hace saber que dispone de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo de iniciación del procedimiento, para aportar cuantas alegaciones y documentos estime conveniente y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de los que pretende valerse.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 24 de mayo de 2010.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*ANUNCIO de 26 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto.*

Con fecha 24 de mayo de 2010 el Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección acuerda Resolución de declaración de no existencia de desamparo de la menor B.S.L.C., expediente 352-2009-00006148-1.